



CUT: 96740-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0309-2024-ANA**

San Isidro, 15 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 1982-2024-ANA-DCERH de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos; el Memorando N° 4830-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0785-2024-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29325 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, cuya rectoría se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local (EFA) son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de dicha Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, los PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, asimismo, el artículo 5 de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, en adelante los Lineamientos, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que

tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; asimismo, el numeral 8.1 de los lineamientos en mención dispone que el PLANEFA se aprueba con resolución del titular de la EFA;

Que, a través del Memorando N° 1982-2024-ANA-DCERH la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remite el Informe Técnico N° 0009-2024-ANA-DCERH/EDPM, el cual sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua correspondiente al año 2025, PLANEFA - ANA – 2025, con la finalidad de contribuir al cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional OEI.02: Promover la sostenibilidad y recuperación de las fuentes naturales de agua y sus bienes asociados para la población del Plan Estratégico Institucional de la ANA, así como del Objetivo Estratégico Sectorial OES.01: Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible del Plan Estratégico Sectorial Multianual del MIDAGRI;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite su opinión contenida en el Informe N° 0057-2024-ANA-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, validado a través del Memorando de Vistos, Informe que emite opinión favorable a la aprobación de la propuesta de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2025, señalando que dicho Plan ha sido formulado de acuerdo a los Lineamientos; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos; y,

Con los vistos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29325, Ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA; en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM en los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2025, PLANEFA - ANA - 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** DISPONER que la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos se encargue del seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua para el año 2025 – PLANEFA - ANA - 2025, aprobado en el artículo precedente, en virtud a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique este acto administrativo y sus anexos, a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, así como a las Autoridades Administrativas del Agua y Administraciones Locales de Agua.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; y, el mismo día, la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2025, PLANEFA - ANA - 2025 en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)), con excepción de lo referido a la programación de las acciones de fiscalización, con la finalidad de asegurar la efectividad de las acciones de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA